Suscricion.

En la capital. . . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . . 25 id.
Extrangero. . . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 2.º 1.ª

LA LUCHA

Diario político, de avisos, noticias é intereses generales.

AÑO XXI. | *Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos.* | GERONA, viernes 16 de Enero de 1891 | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.288

ACTAS DE ANTAÑO.

En todos tiempos, desde que hubo partidos y elecciones y actas, hubo tambien ministros aficionados á que no viniese á las Córtes gente curiosa, candidatos decididos á triunfar á toda costa, y caciques dispuestos á raspar escrituras, falsificar actas y darle un pucherazo al mismísimo doctor Zumel ó al propio Preste Juan de las Indias.

En nuestro antiguo derecho parlamentario no existía la costumbre de examinar las actas. Hasta mediados del siglo XV los procuradores á Córtes presentaban simplemente sus poderes, se registraban éstos por los escribanos del reino, y ya tenian voz y voto sin discusiones ni dictámenes de ninguna clase.

La ley solo decia que, cuando viniesen los procuradores á las Córtes, *fueran tenidos de se mostrar* y presentar ante el rey, y despues á los otros procuradores que estuvieren ayuntados *porque sean conoscidos* por todos.

Ya á principios del siglo XV, comenzaron á cometerse algunos abusos electorales, y se dió el caso de actas dobles por una misma villa, y en las ordenanzas reales se dispuso «que cuando se pusiera en cuestion el derecho de uno á ostentar el carácter de procurador, el conocimiento y resolucion del asunto quedaba reservado al Rey.»

* * *

Pero llegan los bandos de Castilla, llegan los abusos del poder real con sus alcaldes corregidores nombrados por la Corona, llega á ser la procuracion, no carga, que el deber hacia aceptar, sino escalon para conseguir grandes favores, y se corrompe el régimen electoral y se hace indispensable examinar las actas con exquisito cuidado por los mismos procuradores, arrancando á la Corona este derecho.

En 1442, en las Córtes de Valladolid, aprobó el rey D. Juan II la siguiente curiosa peticion:

«Otrosi muy esclarecido rrey e sennor, por quanto la espiriencia ha mostrado los grandes dannos e inconvinientes que vienen en las cibdades e villas quando vuestra sennoría enbia llamar procuradores sobre la eleccion dellos, lo qual viene por vuestra sennoría se entremeter, á rrogar, e mandar que embien personas sennaladas, e asy mesmo la sennora Reyna vuestra muger, e el Príncipe vuestro fijo e otros sennores, suplicamos avuestra sennoría que non se quiera entremeter en los tales rruegos e mandamientos nin de logar que por la dicha sennora Reyna e Príncipe nin por otros sennores sean fechos, e ordenar e mandar que sy algunos llevaren las tales cartas, que por el mesmo fecho pierdan los oficios que tovieren enlas dichas cibdades e villas e sea privado para siempre de ser procurador; por quelas dichas cibdades enbien libre mente sus procuradores, E SY CASO SERÁ QUE ALGUNOS PROCURADORES VENGAN EN DISCORDIA, QUE EL CONOSCIMIENTO DELLA SEA DELOS PROCURADORES *e non de vuestra sennoría nin de otra justicia.»*

* * *

Desde aquella fecha la junta de Procuradores examinó atentamente las actas, aprobándolas ó rechazándolas en votacion ordinaria.

Las Córtes, desde sus comienzos, tuvieron siempre la facultad de aprobar las Ordenanzas por que habian de regirse en sus actos, acordando lo que hoy se llama Reglamento del Congreso y del Senado.

Nunca hubo comision de actas, sino que el Reino reunido las examinaba y aprobaba.

Los Reyes, y en su nombre los golillas del Consejo, disputaban siempre á las Córtes este derecho, y ya en los tiempos de la monarquía austriaca se les arrebató algunas veces, pero nunca fué esto ley, sino abuso.

Este abuso se convirtió en costumbre en las Córtes fantasmas de la casa de Borbon.

En la consulta del Consejo de España é Indias á la Junta suprema central sobre nombramiento de una regencia, fecha en Sevilla á 26 de Agosto de 1809, refiriéndose á los poderes dados por las Juntas provinciales á los individuos de aquélla, afirma la primera de dichas corporaciones que, *según ley*, pertenecía á la Real Cámara el reconocimiento de los expresados poderes, asimilándolos sin duda á los de los procuradores de Córtes.

* * *

La Junta examinaba los poderes, y si los rechazaba, imponia penas graves al candidato, cuya acta quedaba anulada.

El rey Don Juan II en Valladolid, Don Enrique IV en Córdoba, en Madrid y en Toledo, en las Cortes allí reunidas, establecieron graves penas contra los abusos electorales.

«Y que ninguno, decian, *sea osado de ganar, ni impetrar cartas de ruego nuestras, ni del Príncipe nuestro mui caro, y amado hijo, ni otro señor, ni señores, ni mandamientos nuestros, para que personas señaladas vengan por Procuradores á las dichas nuestras Cortes. E si alguno ganare, ó llevare las tales cartas, que por el mismo hecho pierdan los officios que tuvieren en las dichas Ciudades, y Villas, y que sean privados para siempre de ser Procuradores, porque las dichas Ciudades, y Villas libremente elijan y embien los dichos sus Procuradores.»*

No se aprobaba nunca nigún poder que viniese limitado por las ciudades y villas otorgantes, y como estas limitaciones podian ser secretas, se exigía á los procuradores por el reino que prestaran juramento sobre la calidad del poder.

En la segunda época constitucional variaron las cosas mucho.

Apenas llegaban los procuradores á Madrid, se presentaban al señor presidente del Consejo ó al Gobernador, y se providenciaba que los poderes los entregasen al escribano mayor de las Córtes para que, con intervencion del secretario de cámara, se reconocieran á fin de hacerlos presentes en la Junta de asistentes.

Así se practicó la última vez que se reunió el Reino en Córtes en tiempos del señor rey Cárlos IV, muriendo entonces el antiguo derecho, y variándose por completo la manera de proceder en las gloriosas Córtes de 1810, que inauguran para España el régimen constitucional parlamentario.

Las Córtes de 1810 se eligieron dominando la mayor parte de las provincias españolas las armas francesas; no hubo, por tanto, elecciones, y el de actas no revistió solemnidad alguna.

Pero el Consejo de Castilla, al preparar lo necesario para convocar aquellas Cortes inmortales, se preocupaba del modo de examinar las actas con especial cuidado.

En el informe magistral que precedió á la convocatoria, se decia:

«Es esencial á la Representacion nacional el reconocimiento de los poderes. No »deben hacerle los mismos apoderados, »que serian jueces y partes. Debe someter»se á un tribunal de Justicia, recto, im»parcial, que merece la mayor opinion á »los pueblos, el primero del Reyno, cuyo »gobierno le está encomendado y desem»peña con el mayor celo y esmero no solo »administrando justicia, sino tambien cui»dando de sus patrimonios públicos, de sus »pósitos, de el fomento de la agricultura, »y de las artes, consultando á V. M. sus »necesidades los remedios de los males que »las oprimen, cuidando de su educacion, »y corrixiendo los abusos y desórdenes que »llegan á su noticia.»

Apesar de la opinion del Consejo, las Córtes recabaron para sí el exámen de actas, y desde entonces hasta hoy, por medio de comisiones que preparan sus trabajos, aprueban y rechazan los poderes y se constituyen en la forma que ellas mismas acuerdan.

La asamblea del magisterio.

Primera sesión pública.

Celebrada el dia 7.

Abrióse la sesión á las tres de la tarde.

El señor Presidente explicó el objeto de la Asamblea con las siguientes palabras:

Señoras y señores: como han circulado por Madrid, y tambien por provincias, versiones contradictorias, y hasta cierto punto inexactas, acerca del objeto de esta Asamblea, cumple al derecho, y es deber de la Mesa, que, aunque indignamente preside estos actos, fijar por manera explícita y terminante el espíritu y las tendencias que nos animan para que la opinión pública, siempre respetable, y mucho mas para nosotros que de ella y por ella vivimos, pueda juzgar con entero conocimiento de los fines que persigue el Magisterio español aquí representado.

La Asamblea presentará, discutirá y votará un cuerpo de bases encaminadas á mejorar la situacion del Magisterio y á iniciar visibles progresos en la enseñanza. Una vez votadas estas bases, serán elevadas al Poder legislativo, á fin de que, si la alta sabiduría de éste las juzga apreciables, puedan servir de punto de partida para un proyecto de ley de instruccion primaria.

La Comision que ha redactado estas bases, con apremio de tiempo, no pretende haber hecho un trabajo perfecto; pero hay que reconocer en esta Comision un patriótico deseo y una excelente voluntad.

Tales son, señores, expuestos en breves, y seguramente incorrectas frases, los propósitos que aquí nos congregan.

Ahora la Asamblea se recomienda por mi humilde persona al público que nos honra con su presencia, y al ilustrado juicio de la prensa política y de la profesional, á las cuales estimamos en su valer, que es para nosotros inapreciable. *(Grandes aplausos).*

Inmediatamente el señor Alvarez Marina dió lectura al proyecto de base presentado por la Comision dictaminadora á la Asamblea.

El señor Presidente pregunta á la Asamblea si se ha de discutir el proyecto por base ó en su totalidad, y se acuerda la discusion por bases.

Se aprobaron por unanimidad, y sin debate, las bases 1.ª y 2.ª, que son las siguientes:

1.ª La primera enseñanza puede ser pública y privada. El Gobierno dirigirá la enseñanza pública, y tendrá en la privada la intervencion que determine la ley.

2.ª La primera enseñanza podrá adquirirse en las Escuelas públicas ó privadas y en el hogar doméstico.

Se dió lectura en seguida á la base 3.ª, que dice así:

3.ª La enseñanza primaria será obligatoria y gratuita para todos los españoles. La edad escolar será de seis á doce años.

Abierta discusion sobre esta base, apoyó una enmienda el representante de Almería por la que se pedía la fijacion de medios coercitivos para hacer verdaderamente obligatoria la enseñanza.

El Representante de Tarragona combatió la enmienda, fundándose en que el espíritu de libertad individual que en la sociedad española predomina, rechaza las intervenciones autoritarias, y en que será más eficaz el empleo de medios persuasivos.

Desechóse la enmienda y se aprobó la base 3.ª

Se dió lectura á la base 4.ª

El Representante del Magisterio privado de Valencia, apoyó con gran elocuencia una enmienda, que fué admitida por unanimidad, recabando para los Directores de Colegios privados la facultad de expedir certificados de aptitud, tan válidos oficialmente, como los que expidan los Maestros públicos.

El Representante de Cáceres, hizo algunas observaciones á estas bases las cuales no fueron tomadas en consideracion.

La base 4.ª, con la enmienda del señor García Collado, quedó aprobada en los siguientes términos:

4.ª No podrán ingresar en los Institutos de segunda enseñanza, ni en la Normal, ni en otros establecimientos de enseñanza superior, quienes carezcan de *certificación* expedida por un Maestro de Escuela pública ó privada, legalmente establecida, para justificar que el aspirante está impuesto en la primera enseñanza. El mismo diploma de aptitud se exigirá para la admision del niño ó del adulto en la oficina, el taller ó la fábrica; á no ser que el niño, por deficiencia de entendimiento, no haya adquirido á los doce años los conocimientos indispensables, en cuyo caso, el certificado del Maestro se reducirá á expresar que aquél ha concurrido á la Escuela durante el tiempo reglamentario.

La Comision, al aceptar su enmienda, hizo aclaraciones para exceptuar de la necesidad de adquirir la enseñanza elemental completa á los niños pobres que se vean obligados á concurrir á talleres, fábricas ó faenas agrícolas, antes de los doce años de edad.

Se dió lectura á la base 5.ª, que es la siguiente:

El Estado satisfará directa y mensualmente las atenciones de primera enseñanza, ó al menos garantizará el exacto y puntual abono por mensualidades de los haberes del Magisterio primario.

El señor Alvarez Marina presentó contra esta base el siguiente voto particular, que habia formulado en el seno de la Comision:

El Representante que suscribe tiene el honor de proponer á la Asamblea que la base 5.ª del proyecto que se discute sea sustituida por la siguiente:

Los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos las partidas necesarias para las atenciones de primera enseñanza, y abonarán mensualmente á los Maestros sus haberes personales y la consignacion destinada á material de escuelas.

Los Municipios que se hayan hecho notar por su retraso en el pago de las atenciones escolares, satisfarán en lo sucesivo estas partidas á los recaudadores de contribuciones, de quienes, ó de la Tesorería Central de la Nacion, cobrarán directamente los Maestros las sumas que, por concepto de personal ó de material, puedan corresponderles.

Idéntico procedimiento se aplicará á las Corporaciones Municipales que en adelante dejen transcurrir dos meses sin hacer efectivos los créditos de primera enseñanza.

Los Ayuntamientos que por incuria dejasen de administrar los fondos destinados al sostenimiento de las Escuelas públicas, no podrán en ningun caso recuperar este derecho.

Madrid 7 de Enero de 1891.

Bernardo A. Marina.

Combatieron la enmienda del señor Alvarez con mucha elocuencia y merecieron frecuentes atronadores aplausos de la concurrencia, el Delegado de la provincia de Córdoba, señor Villegas, que hizo un discurso muy nutrido de doctrina; el de las Baleares, señor Estades, que expuso admirablemente su concepto del Estado, abogando con gran elocuencia por que pasaran al Tesoro público las atenciones de la enseñanza primaria; el de Murcia, señor Martinez Palao, que en una razonada y correcta disertacion, combatió la enmienda del señor Alvarez Marina, el de Barcelona, señor García, que se manifestó satisfecho con las declaraciones de sus compañeros y renunció á la palabra; los señores Olay y Martinez, Delegados de Oviedo, que abundaron en las razones expuestas por los anteriores representantes; el Delegado de Almería, señor González, y el de Málaga, señor Martin Osorio, que reforzaron con suma discrecion los argu-

mentos expuestos en pro del paso al Estado de las obligaciones de la primera enseñanza.

El señor Alvarez Marina rectificó á todos los oradores con mucha extension, insistiendo elocuentemente en los razonamientos que en su discurso habia expresado, y aduciendo otros nuevos, algunos de los cuales fueron acogidos con muestras de aprobacion. Cediendo á un arranque de modestia excesiva, se opuso el señor Marina á aquellas manifestaciones de aplauso, que, sin embargo, se reprodujeron.

Habiéndose acordado que fuese ilimitado el número de turnos en este punto del debate, dada su extraordinaria importancia, usaron de la palabra en contra del voto particular del señor Marina, el Representante de Tarragona, señor Gilabert, que hizo un buen discurso; el de los Maestros públicos de la provincia de Valencia, señor Villanueva, que pronunció una peroracion breve, elocuente y oportuna, que fué objeto de prolongados aplausos; el representante de Zaragoza, señor Pérez, que en muy pocas palabras puso de relieve el mal de que los ayuntamientos continúen pagando á los Maestros, haciéndose aplaudir por toda la concurrencia; el de las Baleares, señor Estades, que certificó con gran brillantez; el de Oviedo, señor Olay, y el de Murcia, señor Martinez Palao, á quienes la Asamblea oyó con gran interés y agrado.

Pedida votacion nominal sobre el voto particular del señor Alvarez Marina, dió por resultado que lo desecharon todos los Delegados, excepto cinco que votaron en pro. Estos cinco son el autor del voto, el Representante de los Maestros auxiliares de Madrid, y de los Delegados de Vizcaya, Guipúzcoa y Tarrazona.

Desechado el voto particular, se levantó la sesion.

Carta del Vaticano.

Roma 7 de enero 1891.

Apesar de cuanto han dicho los corresponsales de algunos periódicos acerca de la salud de Su Santidad, puedo asegurar á usted que el Santo Padre goza de la más perfecta salud, dedicándose con estraordinaria asiduidad al despacho ordinario de sus asuntos. Sé que está preparando un documento que ha de tener gran resonancia, y que se publicará antes de la Cuaresma, pero nada debo anticipar sobre él.

En San Andrea delle Valle prepárase un octavario de la Epifanía, que revestirá extraordinaria solemnidad. La misa se celebrará en los diferentes ritos, y se pronunciarán sermones en italiano, latin, francés, español, inglés, aleman, polaco y tudesco. Su Santidad concede indulgencia de siete años á los que asistan á estas funciones, é indulgencia plenaria á los que asistan á cinco ejercicios.

Se deja sentir este año un frio mucho más intenso que en los anteriores. Sé que en el Observatorio astronómico se están haciendo estudios para determinar la causa del enfriamiento de nuestro planeta, enfriamiento ó alteracion que está fuera de duda. Desde luego se admite como cierta la opinion del Observatorio de Paris, al afirmar que la tierra ha sufrido un descenso de temperatura de cuatro centígrados.

Han comenzado los preparativos para las grandes festividades con que han de ser solemnizadas las bodas de plata de Su Santidad, pero de esto me ocuparé en otra carta.

De V. se repite affmo. atento s. s.—*S.*

Noticias locales y generales

En el suelto por el que dábamos cuenta de las raterías frustradas, se nos hizo decir que ayer se encontró violentada la puerta de una tienda de la plaza de San Agustin, cuando debimos decir que en la mañana de antes de ayer.

—Nada, que no podemos salir de cambios bruscos admosféricos, porque despues de las lloviznas y vientos molestos, ayer amanecimos con una tramontana tan huracanada como fria que hacia poco menos que imposible el paso por las calles.

Eso sí; estas le secaron como toston salido del horno, y algo se fué ganando.

—La situacion económica de Italia no puede ser más desastrosa.

De una memoria oficial, redactada en el ministerio del Interior, resulta que los montes de piedad de Piamonte, Liguria, Lombardía, Venecia, Umbría, Toscana, Abruzzos, Campania, Basilicata, Calabria, Sicilia y Cerdeña tienen hechos préstamos á las clases menesterosas por valor de 40.523.369 pesetas.

Y aun nos quejamos.

—Durante el pasado año, han tenido lugar en Besalú 51 nacimientos (28 varones y 23 hembras); se han celebrado 11 matrimonios y fallecieron 13 solteros, 9 casados, 2 viudos, 8 solteras, 5 casadas y ocho viudas.

—Los partes de la Guardia civil dan cuenta de un escandaloso robo efectuado en Glena (Cádiz). Cuatro bandidos escalaron la casa de un contribuyente de dicho pueblo, y despues de maniatar al criado penetraron en las habitaciones principales, donde sorprendieron á la señora. Con bárbaras amenazas lograron intimidarla, obligándola á que les entregara el dinero que habia en la casa. La señora, seguida siempre por los ladrones, sacó de un mueble una gruesa suma en oro, plata y billetes del Banco de España, de la que se apropiaron los bandidos, apelando en seguida á la fuga. La señora declaró en un principio que la cantidad que le robaron ascendia á 8.000 duros, pero despues ha dicho que es de bastante consideracion.

—Es una delicia por todas partes.

—Han supuesto algunos, á consecuencia de nuestra noticia dando cuenta del deshaucio dado al Juzgado de primera instancia por el dueño del edificio que ocupa, que el que debe pagar el alquiler y no paga es el señor Juez y esto, sobre no ser cierto, acusa en quienes asi proceden ó mala fé ó crasa ignorancia.

El alquiler debe pagarlo el Ayuntamiento y, para que se sepa lo ocurrido, debemos decir que al salir el Juzgado de su antíguo edificio de San José, ruinoso como es sabido, se buscó un local perentoriamente que valía en alquiler treinta pesetas mensuales. Resultó estrecho y mezquino, y cuando quedó desalquilado el que hoy ocupa, el señor Juez se enteró de lo que el propietario exijía por alquileres, y como era mayor de lo ya presupuestado, se avistó con dos individuos del Ayuntamiento que á la vez lo son de la Comision municipal respectiva, y les enteró de la necesidad de que el Juzgado saliera de la estrechez en que se encontraba, y de la de aprovechar la ocasion que se presentaba, advirtiendo, que el précio que el dueño del local de que se hablaba exijía mayor cantidad.

Verbalmente se convino, según noticias que creemos exactas, de que se hiciera el traslado y que el Ayuntamiento, por más que solo tenía en presupuesto treinta pesetas para dicho gasto, vería del modo de arbitrar consignacion, dada la justicia que encerraba el deseo del señor Juez.

Este dispuso el traslado de las oficinas, y como nadie ha pagado los alquileres, resulta el triste caso de que nos hemos ocupado, esto es, que nada menos que el Juzgado de instruccion va á ser echado de su local por no pagar, es decir, por no pagar el Ayuntamiento el alquiler lo cual dá lugar á que se diga aquello de «si los Priores juegan á los naipes ¿qué hará la comunidad?»

Por el decoro de los tribunales de justicia y por el buen nombre del Ayuntamiento, deseamos que esta historia termine honrosamente y no se presencie el escándalo de que se pongan en el arroyo el mobiliario y papeles de una autoridad judicial tan respetable.

—Los accidentes ocurridos en los trenes de viajeros en el mundo durante el año 1889, han ocasionado la muerte á 960 personas y heridas á otras 1.745, y siendo las indemnizaciones que pagan las compañías á las familias de 15.000 pesetas por término medio, en caso de muerte, y 2.500 por los heridos, resulta que el total de las indemnizaciones pagadas asciende á pesetas 18.762.500, debiéndose añadir á esta suma la de 35 millones más á que asciende próximamente el pago de otras pérdidas ocurridas en el material y mercancías de los trenes en circulacion.

—Antes de anoche llegó á esta ciudad en donde permanecerá unos dias, nuestro particular y buen amigo señor Marqués de Robert.

—*La Voz del Pirineo* de Puigcerdá dice, que no sabe cuantos candidatos lucharán por aquel distrito, pero aconseja al cuerpo electoral que salga del retraimiento.

Buenas y verdes las pide el colega pirenaico: al cuerpo electoral no lo mueve la política ni con la palanca de Arquímedes, por los desengaños de que ha sido víctima de parte de tirios y troyanos. Lo que quiere el país es paz y proteccion y solo por los que le dén una y otra cosa, se moverá si se mueve, porque de libertad ya tiene bastante y de desengaños conserva magnífica cosecha.

De candidatos ya sabe el colega que su protector y amigo D. Félix no se ha atrevido á presentar su candidatura dándose por derrotado, y como no debe ignorar, en la lucha quedan dos, el señor Conde del Valle de Marlés y el señor Buxeda. Pero *La Voz* no tiene voz con lo que ocurre, y de ahí que aparente una ignorancia en que nadie crée.

—He aquí algo de lo mucho que el Pontificado ha hecho en el año de 1890. Entre las grandes obras que ha realizado cuéntanse: el haber intervenido para que se promulgue pronto la ley acerca de los *Spersgelders*, que contribuirá poderosamente á la paz religiosa de Alemania; la adhesion de Holanda al Congreso de Bruselas, que permitirá la accion eficaz del catolicismo

ISIDORO, SOCIEDAD DRAMÁTICA.

No habia de estar reservado el honor de tener émulos tan solo al *arte* que Costillares y Pepe-Hillo patrocinan. También el de Talía cuenta con entusiastas admiradores, que no se contentan con asistir á las representaciones escénicas y aplaudir desde sus localidades de galería hasta confundirse con los alabarderos, sino que cifran su dicha toda en representar; algunos por el solo placer de vestirse de reyes y pasar por condes de comedia; los más, porque quieren hacer ensayos para convencerse de que la patria no se pierde con ellos un actor como Julian Romea ó Cárlos Latorre.

Todas las artes tienen un aprendizaje en familia. Los oradores famosos se ensayan ante un espejo, y fingiendo que los muebles son adversarios, llaman, á juzgar por sus ademanes, traidores á los cuadros; acusan á las sillas de quebrantar los preceptos constitucionales; dicen que la butaca abusa de los alcaldes para ganar las elecciones, y afirman con la mayor gravedad que el país no puede salvarse si el sefá ó la consola no abandonan el poder. Los toreros más notables dieron los primeros pases de muleta á algún aguador, y colocaron el primer par de banderillas en la paja del asiento de una ruinosa silla de Vitoria. Los tenores de renombre universal hicieron sus primeros gorgoritos en una reunion de esas que se llaman de confianza, porque confianza es lo único que en ellas puede tomarse; y nadie logró ser coronado por Melpómene sin haber producido el entusiasmo de algunas honradas familias, desde las baldosas, que no tablas, de un raquítico escenario casero.

Esta teoría podrá ser equivocada; pero por ciertísima la tienen el dependiente de *La sal andaluza*, barbería situada en uno de los barrios más bullangueros de la villa y córte, y un alumno, no muy sobresaliente por cierto, de la Escuela Normal, á quienes los futuros historiadores otorgarán el premio ó el castigo que pueda corresponderles por haber fundado la sociedad *Isidoro* que se propuso, para modificacion del arte, dar una fiesta mensual en el coliseo de las Musas ó en el de las Aguas; sitios elegidos no se sabe si porque ambos edificios amenazaban hundirse, y los improvisados cómicos querían completar la obra, ó si porque estando hechos á prueba de barbaridades (tantas han oido) ya que no á prueba de bomba, nada podía serles estraño.

Desde ahora protesto conformarme con el juicio que las generaciones venideras hagan de la sociedad *Isidoro*, si es que la posteridad se ocupa de estas cosas; pero como tengo acerca de ella algunas noticias que pudieran ser útiles andando el tiempo, créome obligado á publicarlas, para evitar torcidas interpretaciones y maliciosos comentarios.

Concertado el pensamiento entre el Fígaro del Rastro y el pedagogo en ciernes, una de las mayores dificultades para realizarle fué poner título á la sociedad dramática en proyecto. La Mitología pareció cursi; los nombres de los autores dramáticos se desconocían en su mayor parte, ó estaban agotados por otras sociedades análogas. Se aceptó en su consecuencia, el criterio de elegir el nombre de la sociedad de entre los actores más reputados, y el que obtuvo la preferencia fue el de Isidoro Maiquez. El por qué no se puso el apellido del actor insigne y sí sólo el nombre, cosa es que sorprenderá á todo el mundo, pero el barbero tuvo sus razones para que asi fuera. No llama á Castelar mas que Emilio; á Vico, Antonio; y á Echegaray Pepe, y juzgó un deber de costumbre llamar á Maiquez, Isidoro á secas, para que el público creyese digna á la sociedad del patrono elegido, y con tan encantadora franqueza tratado.

Para llevar á término feliz la artística idea, necesitábanse los auxilios de la cooperacion, y con objeto de lograrlos se redactó un reglamento interino, que estuvo á disposicion de todos los parroquianos de la barbería largo tiempo y cuya primera página decia así:

«Artículo 1.° Los sócios se dividen en activos y pasivos. Los primeros están obligados á hacer los papeles que se les manden. Los segundos tendrán *opcion* á los billetes que les correspondan.

«Art. 2.° Los gastos serán los siguientes, que se pagarán por todos los sócios á *escote*.

Alquiler del teatro de las Musas con decoraciones y luz y demás ingredientes. .	300 rs.
Dulces para las mujeres. .	16
Agua. . . .	4
TOTAL. .	320 rs.

»Nota. No es preciso pagar dependientes, porque harán de porteros y acomodadores algunos sócios.»

Formar la sociedad fué obra de muchos meses, ya que no obra de romanos. Pero al fin se lograron encontrar algunos dependientes de barbero, estudiantes de veterinaria y cajistas de imprenta, dispuestos á hacer un sacrificio en obsequio del arte, y la asociacion quedó definitivamente constituida.

Faltaba no obstante lo principal. En casi todas las obras dramáticas se ha escrito algo para las mujeres, y los sócios todos eran hombres. Compromiso horrible; que podia salvar en cierto modo *Verdugo y sepulturero*; pero ¡y prescindir de enamorar en verso! Al barbero que estaba entusiasmado con aquello de

«Y esas dos líquidas perlas
Que se desprenden tranquilas,»

quitarle la dama era matarle. La disolucion de *Isidoro* habria llegado antes de nacer, de no haberse logrado, prévio un aumento en el coste de las funciones, contratar á una cómica de café en treinta y dos reales, porque en las familias de los sócios, no habia ninguna señora capaz de encargarse del papel de dama jóven, y aunque la cómica de café era cincuentona y muy corrida, por dama jóven hubo de pasar, no sin que estuvieran convencidos de que no lo era, todos los espectadores, que detrás del bermellon en que la actriz enterró el demacrado rostro, adivinaban las arrugas que debian hacer amigable compañía con la tremenda boca, más entretenida que en declamar en disimular la absoluta falta de dientes.

Miguel Moya.

en Africa, abriendo gran parte de ese continente á la civilización y borrando las grandes iniquidades que se consuman entre los salvajes, considerados hasta el presente por muchos como inmensas agrupaciones de animales; las misiones que han estendido su campo de operaciones á comarcas en que hasta el pasado año no habia penetrado la luz del adelanto; las reformas sociales que ha iniciado é impulsado; la concentración religiosa; las trasformaciones en el imperio germánico; el desarrollo de las fuerzas y energías del clero regular y secular en los Estados-Unidos; la singular fase de la causa papal, y la organización de las iniciativas de los católicos en el mundo.

—Dicen de Puigcerdá, que hace unos dias aparecieron dos lobos muy cerca del pueblo de Urtg, apoderándose de un cerdo muerto que abandonaron, internándose en el monte al salirles al paso un conocido cazador que no pensaba en tal encuentro.

Vamos, serían lobos de distinta camada.

—Una persona se ha presentado al director del Observatorio Astronómico de Madrid, ofreciéndole una obra rarísima.

Es un manuscrito del propio marqués de Villena, tratando de astronomía y astrología.

Por esta rareza pide su actual poseedor 5.000 duros.

—Se ha dispuesto por el Gobierno, que se dejen sin efecto los plazos señalados por real órden de 15 de Noviembre de 1889 para la formacion de los apéndices á los amillaramientos, y que rijan los que determina el reglamento de territorial de Setiembre de 1885.

—Leemos en un colega valenciano:

Sube rápidamente el precio del arroz en los pueblos de la Ribera del Júcar. De varios de ellos sabemos, que ayer era solicitado á 25 pesetas los 100 kilos. Esto supone un alza de consideracion, pues hace cuatro méses se vendia á 19 pesetas, y poco habia subido desde entonces. Los cosecheros están muy satisfechos y agradecen al gobierno los medidas protectores que han hecho cambiar el aspecto de esta arruinada producción.

—Ayer se dijo que los carlistas se habian reunido en el Casino de esta ciudad para tratar asuntos electorales. Por la tarde se nos dijo que pensaban de nuevo presentar Candidato en el distrito de Olot.

Veremos si se confirma esta noticia.

—El señor Obispo de esta Diócesis se encuentra en Calella disfrutando de buena salud, no obstante la crudeza de la estación.

—Gracias á las eficaces gestiones del señor Marqués de Robert, el gobierno ha acordado rebajar en cantidad respetable el cupo de consumos á la villa de Bañolas.

Con tal motivo, entre aquellos vecinos reina verdadera satisfacción, habiendo una Comision respetable de los mismos visitado ayer al señor Marqués para darle las gracias por su interés, cuya Comisión salió altamente complacida de la amabilidad y franqueza del que podemos llamar futuro Diputado por el distrito de Torroella.

—Emilio Zola ha curado el reuma articular que sufria, usando el «Bálsamo de Fernoline.»

Al señor Delegado de Hacienda

rogamos lea las siguientes líneas que pública en su último número el periódico de Puigcerdá *La Voz del Pirineo*, seguros como estamos de que con su reconocido celo, adoptará las medidas encaminadas á la desaparición de lo que denuncian, no solo por los perjuicios que el Tesoro publico sufre, si nó por los que se irrogan á todos aquellos vecinos.

Dice así el periódico mencionado.

Hoy 11 de Enero del año de gracia de 1891, el Partido de Puigcerdá, compuesto de la capital y 39 pueblos, carece en absoluto de papel sellado y de sellos y timbres de todas clases.

Tan anómalo estado de cosas acarrea perjuicios de consideración así al Erario como al contribuyente, puesto que aquel deja de percibir cantidades nada insignificantes, y éste se ve privado de contratar ó de acudir á los Tribunales, pues los funcionarios públicos, así judiciales como extra-judiciales, se ven con harta pena privados de actuar, para no incurrir en las tremendas responsabilidades que impone la Ley del Timbre al que no observa escrupulosamente sus preceptos.

Y esto que en la falta de efectos timbrados se viene observando, con ligeras intermitencias, desde que en mal hora fué suprimida la subalterna de Hacienda de esta localidad hace próximamente seis meses, pues, desde aquella fecha hemos dejado de tener giro mútuo, papel sellado, etcétera, etc., ya que con un desacierto que solo se encuentra en la Administracion española, se tuvo la ocurrencia de agregar este Partido al de Olot para todo lo referente á los efectos estancados, obligando á los expendedores á surtirse en aquella localidad, de la que nos separa una distancia más que regular.

Desde primero de año háse encargado de la expendicion de dichos efectos el representante que la Tabacalera tiene en esta villa; pero apesar de sus buenos deseos y del desembolso de una regular cantidad que anticipado ha tenido que aprontar, esta es la hora que ni un pliego de papel ni un sello ha llegado, viéndose privados todos los habitantes de esta comarca, hasta de comunicarse con el resto del mundo, faltos como estamos de sellos de comunicaciones.

Hora es ya de que cese tal absurdo, y ya que el Partido de Puigcerdá contribuye como el que más al sostenimiento de las cargas del Estado, justo es tambien que no haya de verse abandonado como el más miserable villorrio.

Dos documentos curiosos.

Entre los varios papeles de la última guerra civil que obran en poder del propietario de este periódico, vinieron ayer tarde dos á la mano, que queremos dar á conocer á nuestros lectores para que se vea la forma con que se hacian en el campo carlista las peticiones, y como se proveia por el General en Jefe nada menos.

La una dice así:

Ejército Real de Cataluña.—Primera división (en sello): *Ejto. Rl. de Cataluña; provincia de Gerona* (manuscrito).—Exmo. Sor: en la hora en que escribo que son las nueve de la mañana, acabo de recibir un oficio de V. E. en el que veo quedo fuera de todo cargo militar por no reconocerme útil en ninguna clase de servicio; ciertamente no esperaba esto, por ser mi deseo tan solo trabajar por la Relijion y Rey, por todos los medios posibles.

No me creo haber faltado en mis deberes, y en caso de ello seria inadvertidamente, más si en alguna ocasión le soy útil por esto no puedo menos de ofrecerme en todo á su disposición: por algunos dias me quedaré en esta, y después lo que Dios quiera ó me inspira.—Dᵒ gᵉ V. E. mˢ aˢ—La Sellera 12 Agosto de 1874.—Jaime Casademont.

El decreto marginal que Savalls puso á este oficio, dice así:

Ripoll 19 Agosto 1874.—Recuerde V. que cuando en la milicia se dá una órden, no debe el inferior esperar á que Dios le inspire, sino cumplirla: por lo tanto procure V. que no haya de recordarle los deberes de la ordenanza y ponerle en presidio.—El General Jefe—*Savalls*.

La segunda comunicación dice:

Ejército Real de Cataluña (en letra).—Excelentísimo señor: Atendido el estado de salud en que me encuentro, y hallandome imposibilitado para seguir la campaña en servicio activo, y no teniendo medios de subsistir, he determinado tomar estado Matrimonial y vibir en casa de la novia hasta que V.ª Ex.ª I.ª resuelta lo contrario, pues así lo tenemos tratado con los padres de la misma novia.—Favor que espera conseguir del bondadoso corazon de V.ª E.ª I.ª—Dios guarde V.ª Ex.ª I.ª muchos años.—San Hilario Sacalm 29 de Setiembre 1875.—*Juan Serra y Mas*.—Exmó. Sor. D. Fran.ᶜᵒ Saballs, Capitan General del Principado de Cataluña.

Savalls puso al margen y bajo un oficio igual al del oficio anterior:

Cuartel Gral. de la Bola 30 Sebre. 1875.—Concedido lo que se pide mediante los requisitos necesarios.—*Savalls*.

¿Verdad que son dos modelos *históricos las anteriores comunicaciones?*

SANTOS DE HOY.

S. Marcelo, papa y mr. S. Fulgencio, ob.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de San Félix.

Imprenta de LA LUCHA, plaza del Grano, 6.

— 230 —

—¡Dios mio! esclamó Margarita, cediendo de su enojo al acento de profundo pesar que revelaba su amante.

XLIII.

Don Juan, así que comprendió que sus palabras calmaban el enojo de su amada, empezó á columbrar los primeros rayos de esperanza para la realización de su designio.

En este concepto continuó sin dejar el tono sentimental que habia adoptado y que tan buen efecto producia.

—¿Qué crimen al fin es el mio? ¿Qué grave falta he cometido? Entrar en el cuarto de mi amada movida por mi pasión, en el cuarto de la que ha de ser mi esposa? ¿Qué delito es este? si yo la amara menos, hubiera sentido semejante impaciencia?

Margarita continuaba oyendo en silencio las palabras de don Juan.

Este se elevó al último punto de su dolor y esclamó:

—Corazón, corazón mio! guarda, guarda el amor que en mal hora sentiste y dejaste conocer: guárdalo, ya que no puedes espresarlo como lo sientes sin enojar al objeto que adoras y sin esponerte á ser despreciado y escarnecido! ¡Guarda tu amor, corazón mio, así que has de morir abrasado por sus llamas! Guárdalo y muere, pues este es tu destino, este es el castigo que la suerte te impone por haberlo alimentado!

— 231 —

XLIV.

Calló don Juan y de los ojos de Margarita brotaron dos lágrimas.

El jóven vió ganado todo el terreno que había perdido.

Al cabo de un momento dijo:

—Adios Margarita, olvídame, puesto que me crees indigno de tu amor, y yo no puedo aceptarlo ya, despues que con tus insultos has rebajado mi fé y mi dignidad hasta hacerme avergonzar de mi mismo. Adios! Y si alguna vez oyes hablar de mis desgracias, de la suerte fatal que me espera, no tengas remordimiento, será mi destino que me acercó á ti para poder hacerme más desgraciado. Adios.

— 234 —

—Madre mia! ilumina mi razon, dá fuerzas á mi espíritu que desfallece y no encuentra en si resistencia á la pasión que le devora!

Don Juan se arrodilló á su lado y pronunció estas palabras cogiendo al mismo tiempo la mano de Margarita.

—Yo te juro por el cielo y por mi nombre y fé de caballero que seré tu esposo y ninguna otra mujer será, fuera de tí, mi compañera.

—Y don Juan, al acabar de pronunciar este sagrado juramento, se levantó y alzó tambien del suelo á Margarita.

XLVII.

La tibia luz que alumbraba el cuadro de la virgen fué apagando rápidamente los resplandores.

Don Juan estrechó en sus brazos á Margarita, la cual estremecida y volviendo su acorrida vista hácia la virgen esclamó: «¡Virgen santa, salvadme!» y al mismo tiempo rechazó á don Juan y le dijo:

En la Imprenta de este Diario se hacen toda clase de trabajos á precios económicos.

XLVI.

—¡Qué me ha sucedido, Dios mio! esclamó Margarita. ¿Dónde estoy?

—En mis brazos, amada mia, en los brazos de tu amante, de tu esposo, dijo don Juan con enamorado acento.

—¡De mi esposo! prorumpió Margarita.

—De tu esposo sí.

—De un amante, nada más, añadió la jóven.

—De tu amante para el mundo, de tu esposo para Dios. ¿Dudas de mí Margarita? ¿Es posible?

—¡Ah don Juan! ¿Quién me asegura de tu constancia, de tu fé?

—¿Quién? ¿No te lo han dicho ya mil veces mis juramentos? ¿No bastan los que te he hecho? ¿creerás, Margarita, en el que pronuncien mis lábios delante de esta sagrada imágen?

Y don Juan señaló la de la vírgen que había en el aposento de Margarita.

Esta se arrodilló entonces delante de ella, y esclamó:

Don Juan dió tres pasos hácia la puerta con ademán resuelto de marcharse. Margarita volvió á él sus hermosos ojos; su corazón saltó acongojado dentro de su pecho y sus lábios balbucientes y trémulos pronunciaron estas palabras en la vehemencia del sentimiento que las dictaba:

—Don Juan don Juan! No me abandones!

LXVX

Don Juan volvió repentina y rápidamente la cabeza.

—Margarita! esclamó.

Y corrió á los brazos de su amada.

Los ojos de Margarita eran dos fuentes de lágrimas.

—Perdona, ángel mio! amada mia, esclamó don Juan.

Margarita cesó de repente de sollozar.

Las fuertes sensaciones de aquellos momentos vencieron su débil naturaleza y cayó desmayada.

El desmayo duró corto espacio y al volver en sí, se encontró en brazos de su enamorado amante.

tirlo por el hombre que ocupa un lugar más alto? Será esta la pasión de Margarita por mí? ¡Qué horrible desengaño, Dios mio! Si ella me amara, me hubiera maltratado por ventura? Enhorabuena que su decoro y su virtud rechazaran las muestras de mi amor acendrado: pero si me amara, ¿me hubiese tratado por ventura como se trata al ente más vil y bajo del mundo? ¿Qué es lo que me sucede, Dios mio? ¿A dónde fué mi ventura? Donde está aquella alma, aquel corazon que poco há respondía á los impulsos del mio? Si esto es un error de mi mente, si he cometido un desliz una falta con mi amada, ¿cómo me castiga de esta suerte? ¿Cómo no considera que destroza mi corazon? ¿Qué mas quiere de mí Margarita, cuando le he jurado que mi vida es suya, y suya mi mano, mi nombre y mi fortuna? ¿Será que en un momento habrá desparecido para siempre de su pecho el amor que tantas veces me ha jurado?

Margarita dió un profundo suspiro.

Don Juan continuó:

—¿Habrán mentido tal vez aquellos lábios, de los cuales yo oía palabras cuya verdad era para mí como la luz del sol?